LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE 18 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO NACIONALES, POR INCUMPLIMIENTOS A LAS LEYES QUE LOS REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 35-2023-OSFL, aprobado el 13 de marzo de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 15 de marzo de 2023

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de 18 Organismos sin Fines de Lucro Nacionales, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley Nº. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto Nº. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto Nº. 71-98 Reglamento de la Ley Nº. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: "**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera... "

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

III

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31339

administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley Nº. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".**

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 03 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas:**

1. Asociación de Ex Becarios Bancaja América Latina de Nicaragua (AEXBAN NICARAGUA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6084, Gaceta No. 137 del 21/07/2010,** inscrita desde el 12/08/2010, bajo el Número perpetuo 4692. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 13/04/2021.

2. Asociación Nicaragüense de Hemofilia, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 960, Gaceta No. 74 del 24/04/1995,** inscrita desde el 07/07/1995, bajo el Número perpetuo 509. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/02/2021.

3. Asociación Ministerio Evangelístico Cristiano Esperanza Viva, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3743, Gaceta No. 27 del 09/02/2004,** inscrita desde el 30/07/2004, bajo el Número perpetuo 2795. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 11/08/2010.

4. Asociación Nicaragüense de Radiología e Imagen (A.N.R.I.), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1847, Gaceta No. 84 del 08/05/1998,** inscrita desde el 25/08/1998, bajo el Número perpetuo 1129. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/03/2021.

5. Asociación de Acción Comunitaria y Esfuerzo (ADACE), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2689, Gaceta No. 220 del 20/11/2000**, inscrita desde el 25/01/2001, bajo el Número perpetuo 1849. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 10/02/2023.

6. Asociación Nicaragüense de Técnicos y Distribuidores de Refrigeración y Aire Acondicionado (ANTDRA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4384 Gaceta No. 6 del 09/01/2006,** inscrita desde el 13/03/2006, bajo el Número

perpetuo 3262. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/03/2021.

7. Asociación Cristiana El Nuevo Nacimiento (ACRINA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5600, Gaceta No. 42 del 03/03/2009,** inscrita desde el 26/01/2010, bajo el Número perpetuo 4562. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/12/2008.

8. Asociación de Mujeres Trabajadoras del Sector Informal (MOMATSI), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3665, Gaceta No. 211 del 06/11/2003,** inscrita desde el 26/11/2003, bajo el Número perpetuo 2646. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/03/2020.

9. Asociación Ministerio Cristiano la Viña en Nicaragua, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4735, Gaceta No. 175 del 07/09/2006,** inscrita desde el 09/10/2006, bajo el Número perpetuo 3497. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 20/03/2011.

10. Asociación Unión Nacional de Pastores Amor y Fe (UNPAF), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 2733, Gaceta No. 3 del 04/01/2001,** inscrita desde el 10/06/2002, bajo el Número perpetuo 2277. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/08/2011.

11. Asociación de Excombatientes y Colaboradores del FSLN "Comandante Cesar Augusto Salinas Pinell" (ASOCOMCOMADRIZ), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7607, Gaceta No. 209 del 04/11/2014,** inscrita desde el 20/04/2015, bajo el Número perpetuo 6104. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2015 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 08/02/2017.

12. Asociación Misión Pentecostal Apostólica "Jesús es Dios", Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5062, Gaceta No. 79 del 27/04/2007,** inscrita desde el 23/06/2009, bajo el Número perpetuo 4418. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2009 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/08/2008.

13. Asociación Club Rotario Jinotega "Las Brumas" (CLUB ROTARIO JINOTEGA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7706, Gaceta No. 49 del 12/03/2015,** inscrita desde el 20/04/2015, bajo el Número perpetuo 6105. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2018 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 18/06/2019.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31339

14. Asociación Iglesia Pentecostal Impacto de Dios (AIPID), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4478, Gaceta No. 146 del 28/07/2006,** inscrita desde el 21/08/2006, bajo el Número perpetuo 3392. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 27/09/2010.

15. Asociación Nicaragüense de Enfermos de Parkinson (ANEP), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3433, Gaceta No. 61 del 27/03/2003,** inscrita desde el 12/05/2003, bajo el Número perpetuo 2501. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022.

16. Asociación Pastoral Inter denominación al Roca Eterna de Nicaragua (APIREN), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5278 Gaceta No. 10 del 15/01/2008,** inscrita desde el 31/07/2008, bajo el Número perpetuo 4155. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 02/01/2012.

17. Asociación Nicaragüense de Agentes Profesionales de Seguros, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1460, Gaceta No. 167 del 25/07/1968,** inscrita desde el 18/02/1994, bajo el Número perpetuo 321. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 09/06/2021.

18. Asociación Cristiana Monte Carmelo, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5414, Gaceta No. 154 del 12/08/2008,** inscrita desde el 09/09/2008, bajo el Número perpetuo 4174. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros del período 2010 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 07/08/2012.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, para la Cancelación de Personalidad Jurídica, **los organismos anteriormente referidos, inscritos ante esa Dirección, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27 de la Ley Nº. 1115, **ya que no reportaron por períodos de entre 03 hasta 14 años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de Comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) y sus Juntas Directivas.**

VI

Que los **18** OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31339

ya que al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines, por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica a los 18 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, por estar en abandono y tener entre 03 a 14 años de incumplimientos de sus obligaciones conforme a las Leyes que los regulan.

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115 corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día trece de marzo del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31339